



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0265
NEUQUÉN, 08 ABR 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 6695 – M – Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte del Proyecto denominado: proyecto de Mejoramiento Barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Norte tiene por objeto mejorar el estado actual de las veredas del Barrio con el fin de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos que lo habitan, estimando el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 131.220,00 acompañando además, croquis y planos;

Que por un error involuntario de tipeo se dijo que la obra se ejecutaría por un monto que no es el cotizado por la Empresa Brick.

Que en Asamblea Ordinaria se había dado por aprobado el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial,

Que se aclara y corrige el mismo diciendo que según consta en copia de Acta N° 35 de fecha 22 de Junio de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se dio por aprobada la construcción de Veredas;

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;


MARÍA EVA ROCCA
Directora de Obras y Proyectos
Subsecretaría de Mantenimiento
Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 570, de fecha 05 de Septiembre de 2012, según luce a Fs. N° 23, por el error de tipeo en el monto de obra expuesto por la Empresa Contratista Brick, quien será la responsable de llevar adelante la obra en cuestión en el Barrio San Lorenzo Norte,

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de Mejoramiento Barrial**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº San Lorenzo Norte**, cuyo monto de obra asciende a \$ 198.350,00 (son pesos ciento noventa y ocho mil. trescientos cincuenta con 00/100) para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº -----San Lorenzo Norte, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**

ES COPIA-

FDO: S.SANFILIPPO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1921</u>
Fecha <u>19.104.2013</u>

MARÍA ROCCA MARÍA EVA
Directora de Obras y Proyectos
Subsecretaría de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén